

171078  
R. Dir. 429/3.881  
AAn/sn

**Ref.: WIDNOR S.A. SOLICITA RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN OTORGADA  
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 694/3.803. ESTABLECER DEPÓSITO DE  
GARANTÍA.**

---

Montevideo, 12 de julio de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Widnor S.A. solicitando que se disponga la renovación por un plazo de 18 meses de la autorización otorgada mediante la Resolución de Directorio 694/3.803.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada Resolución se autorizó a la referida firma a posicionar las boyas necesarias para el fondeo de embarcaciones de la zona de Amarradero de Barcazas en Punta del Arenal, por el plazo de 18 meses, renovable por igual duración.
- II. Que el plazo de 18 meses mencionado en el resultando anterior, se computa desde que el amarradero comenzó a operar (Abril 2016), venciendo el plazo inicial en Octubre 2017.
- III. Que la mencionada autorización se realizó en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Directorio 324/3.734 de fecha 01/07/14, en la cual se convocó a Armadores Nacionales y/o Agencias Marítimas para la asignación de una zona de Amarradero de barcazas en el denominada "Zona de Alije y Complemento de Carga Punta del Arenal-Sur" y se establecieron las condiciones a cumplir por parte de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el amarradero de barcazas mejora la capacidad operativa del Puerto de Nueva Palmira.
- II) Que la firma solicitante ha cumplido con los requisitos de la Resolución de Directorio 324/3.734.
- III) Que la firma deberá renovar el depósito de garantía de USD 100.000 para garantizar el uso efectivo del área y seguridad de las operaciones.
- IV) Que la División Desarrollo Comercial informa que se debe acceder a la autorización de la prórroga solicitada, a partir del vencimiento del plazo anterior.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.881, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Tomar conocimiento de que la firma Widnor S.A., ha hecho uso del derecho de renovación establecido en la Resolución de Directorio 694/3.803, para posicionar las boyas necesarias para el fondeo de embarcaciones de la zona de Amarradero de Barcazas en Punta del Arenal, por el término de 18 meses.
2. Establecer que la renovación está supeditada al Depósito de Garantía de USD 100.000, establecido en el Considerando III).

Notificar a la firma solicitante la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.